

# REQUISITOS PARA EL RECLAMO DE PAGO INDEBIDO / SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

## 1. Vehículos destinados al transporte público de pasajeros (escolar, taxis, turismo y demás modalidades)

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto a la Propiedad para vehículos a nombre de Operadoras de transporte Público y choferes profesionales; reducción del 80% del Impuesto a la Propiedad por transporte público; y 100% del Impuesto Ambiental.

- Permiso de operación o documento habilitante emitido por la autoridad competente que regule el tránsito y transporte público; si no cuenta con el original se acepta la copia certificada por la autoridad competente.
- Si el título habilitante se encuentra en trámite: Certificación de fecha de ingreso del trámite emitido por la autoridad competente que regule el tránsito y transporte público.
- Licencia de manejo, para el caso de choferes profesionales

## 2. Vehículos de transporte comercial, modalidades de carga pesada, liviana, mixta, turístico, convencional e institucional debidamente autorizado por la Institución de Tránsito competente

Aplica para la exoneración/reducción del 100% u 80% del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto Ambiental por actividad productiva.

- Permiso de Operación o Documento habilitante, emitido por la autoridad competente que regule el tránsito y transporte público; o,
- si el título habilitante se encuentra en trámite: Certificación de fecha de ingreso del trámite emitido por la autoridad competente que regule el tránsito y transporte público
- Licencia de manejo profesional

### **3. Vehículos de propiedad de personas con discapacidad (a razón de un vehículo por titular)**

Aplica para la rebaja especial una fracción básica gravada de impuesto a la renta de personas naturales, la misma que se reducirá cada año en los mismos porcentajes de depreciación de vehículos establecidos en este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual a partir del año 2017. Sólo aplica para la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

- Documento emitido por la autoridad competente que acredite la discapacidad, tipo y porcentaje.

### **4. Vehículos destinados al traslado de personas con discapacidad (a razón de un vehículo por titular)**

Aplica para la rebaja especial una fracción básica gravada de impuesto a la renta de personas naturales, la misma que se reducirá cada año en los mismos porcentajes de depreciación de vehículos establecidos para este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual a partir del año 2017. Sólo aplica para la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

- Documento emitido por la autoridad competente que acredite la discapacidad, tipo y porcentaje.
- Documento emitido por un juez, en el que se nombre al tutor, curador o representante legal
- Manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario)
- Declaración juramentada conjunta realizada por la persona con discapacidad, tutor, curador o representante legal (según aplique) y por el tercero que realice el traslado.

### **5. Vehículos sea ambulancia y hospital rodante**

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto Ambiental

- Permiso de funcionamiento vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública

### **6. Vehículos clásicos**

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto Ambiental

- Certificación emitida por la autoridad competente que regula el tránsito y transporte público.

**7. Vehículos que pertenecen al plan de renovación del parque automotor y chatarrización**

Aplica para la exoneración/reducción del 100% u 80% de Vehículos destinados al Transporte público o comercial

- Certificación emitida por la autoridad competente que regula el tránsito y transporte público
- Certificado de chatarrización de la unidad anterior
- Habilitación vigente para prestar el servicio público emitido por la autoridad competente de la unidad chatarrizada

**8. Vehículos del sector público**

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados y Ambiental

- Solo será necesaria la presentación de los requisitos básicos

**9. Tercera edad (a razón de un vehículo por titular)**

Aplica para la rebaja especial el 70% de la fracción básica gravada de impuesto a la renta de personas naturales , Una vez obtenida esta rebaja, la misma se reducirá cada año en los mismos porcentajes de depreciación de vehículos establecidos para este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual a partir del año 2017. Sólo aplica para la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

- Solo será necesaria la presentación de los requisitos básicos

**10. Vehículos de propiedad de Organismos Internacionales y Diplomáticos**

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados y exoneración del 100% del Impuesto Ambiental

- Solo será necesaria la presentación de los requisitos básicos

**11. Vehículos de propiedad de SOLCA, Cruz Roja Ecuatoriana y Junta de Beneficencia de Guayaquil**

Aplica para la exoneración del 100% del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

- Solo será necesaria la presentación de los requisitos básicos